



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de marzo de 2011

No. 54

Número de ejemplares impresos: 500

## SUMARIO:

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO No. 44068002-006-11 (LPN-006-11) PARA LA ADQUISICION DE "DESPENSA ALIMENTICIA COMPROMISO CON LA DISCAPACIDAD", A TRAVES DE LA DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE

MEXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU LIBRO DECIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO.

### SECRETARIA DE FINANZAS

CONVOCATORIA A LA I SESION EXTRAORDINARIA 2011 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

AVISOS JUDICIALES: 793, 794, 1036, 1066, 300-A1, 161-B1, 162-B1, 163-B1, 1120, 1125, 1124, 1136, 1135, 1132, 1133, 1134, 1129, 1137, 302-A1, 1121, 1119 y 1120.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1130, 1131, 298-A1, 1123, 1127, 1126, 299-A1, 301-A1, 160-B1, 1117, 1118, 303-A1, 1137-BIS, 1122 y 159-B1.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**DIF**  
ESTADO DE MÉXICO

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

### DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

PATRICIA CAMPOS ALANIS, DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, 1.4, 1.5 FRACCION IV, 1.38 FRACCION II DEL CODIGO ADMINISTRATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LO INDICADO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y 1, 3, 5, 10, 12 Y 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 21, FRACCIONES V, IX, X Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, Y

### CONSIDERANDO

Que por Decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza con legislación estatal, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación y atender oportuna y eficientemente los requerimientos de los usuarios, es indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las unidades administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, e intervenir en las adquisiciones en sus diferentes modalidades, en materia estatal.

Que los días 19, 20, 26 y 27 de marzo de dos mil once, son sábados y domingos, así como el día 21 de marzo de dos mil once es día festivo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar a cabo la substanciación para el procedimiento adquisitivo de Licitación Pública Nacional Número 44068002-006-11 (LPN-006-11), para la adquisición de "Despensa Alimenticia Compromiso con la Discapacidad".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO No. 44068002-006-11 (LPN-006-11) PARA LA ADQUISICION DE "DESPENSA ALIMENTICIA COMPROMISO CON LA DISCAPACIDAD". A TRAVES DE LA DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU LIBRO DECIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 19, 20, 21, 26 y 27 de marzo de dos mil once, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales lleve a cabo la implementación del procedimiento adquisitivo Licitación Pública Nacional Número 44068002-006-11 (LPN-006-11), para la adquisición de "Despensa Alimenticia Compromiso con la Discapacidad", con legislación estatal, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, quedando exentos de este acuerdo los contratos, plazos estipulados en contratos o cualquier otro documento, que se encuentren firmados con anterioridad a estos, por lo que los plazos de entrega no serán contabilizados.

**SEGUNDO.-** Se habilitan los días 19, 20, 21, 26 y 27 de marzo de dos mil once, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo realice los actos relacionados con la adquisición de bienes referente a la Licitación Pública Nacional Número 44068002-006-11 (LPN-006-11), para la adquisición de "Despensa Alimenticia Compromiso con la Discapacidad", por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de Marzo de dos mil once.

**LA DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**PATRICIA CAMPOS ALANIS  
(RUBRICA).**



Compromiso  
del Gobierno



nuestro  
valor es  
la familia

### SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO



COPLADEM  
COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 15 de Marzo de 2011

#### CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley del Planeación del Estado de México y Municipios, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la **I Sesión Extraordinaria 2011 de la Asamblea General del COPLADEM que sesionará a través de la Comisión Permanente**, programada el próximo 28 de Marzo a las 10:45 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas, sito en Avenida Lerdo Poniente Número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Segundo Piso, Puerta 343, Toluca, Estado de México; a desarrollarse bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Registro de Asistencia.

1. Declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Asuntos en cartera:
  - a) Informe del dictamen de los estados financieros y del ejercicio presupuestal 2010, a cargo del despacho externo.
  - b) Informe del dictamen de los estados financieros y del ejercicio presupuestal 2010, a cargo del Comisario del COPLADEM.

- c) Autorización para la publicación de Estados Financieros 2010 del COPLADEM.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL Y  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA**

**LIC. FERNANDO DÍAZ JUÁREZ  
(RÚBRICA).**



**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MALAQUIAS AGUIRRE COSIO y RENE MUÑOZ JIMENEZ.

SUSANA HERNANDEZ LOZANO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 292/2010, el Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de MALAQUIAS AGUIRRE COSIO y RENE MUÑOZ JIMENEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que en sentencia definitiva que la que suscribe, me he convertido en la legítima propietaria del lote de terreno ubicado en lote K, Fraccionamiento Nezahualcóyotl, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente cerrada Miguel Hidalgo Central, Pte., lote K, manzana 325, lote 1, 7 José María Morelos y Pavón, Sagitario X, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos, con todo lo que he de hecho y por derecho le corresponde, como consecuencia de haber operado a mi favor, la prescripción adquisitiva del inmueble citado, en virtud de haberlo adquirido y ejercido mi posesión material con el carácter de dueña y con todos los requisitos legales que son necesarios para adquirir su propiedad por usucapión. B).- Del señor MALAQUIAS AGUIRRE COSIO, a través de su apoderado legal RENE MUÑOZ JIMENEZ, demandó la propiedad por usucapión del bien inmueble ubicado en lote K, Fraccionamiento Nezahualcóyotl, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente cerrada Miguel Hidalgo, Central Pte. Lote K, Manzana 325, lote 1, 7 José María Morelos y Pavón, Sagitario X, Municipio de Ecatepec, Estado de México. C).- Que una vez ejecutoriada la sentencia definitiva, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con respecto del bien inmueble objeto de este estudio. B).- (SIC). El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio. HECHOS.- Con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la actora y el señor RENE MUÑOZ JIMENEZ, en calidad de apoderado legal de MALAQUIAS AGUIRRE COSIO, como vendedor, celebraron personalmente un contrato de compraventa escrito, respecto del lote de terreno mencionado, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.04 metros con calle sin nombre hoy cerrada Miguel Hidalgo, al noreste: 14.90 metros con Luciano Monroy Fragosó, y al sureste: 10.10 metros colinda con Sagitario X, al suroeste: 14.91 metros con José Luis Avila Guerrero, con una superficie total de: 150.09 metros cuadrados, contrato que se celebró ante la presencia de las personas que estuvieron en ese lugar desde el inicio hasta el momento en que ya firmado y pagado su precio le fue entregada por el vendedor la posesión del mismo, siendo que la actora ha ejercido su posesión en forma personal y directa, de manera pacífica, pública, de buena fe en

calidad de dueña. Mencionando que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad adscrito a este Municipio de Ecatepec de Morelos, México. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados MALAQUIAS AGUIRRE COSIO y RENE MUÑOZ JIMENEZ, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del conocimiento ordenó emplazarlos mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de enero de dos mil once.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha doce de enero de dos mil once.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

793.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DAVID RAMIREZ GUERRERO.

MARIO PASCUAL RAMIREZ CORTES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente: 24/2010, el Juicio Ordinario Civil Acción Reivindicatoria en contra de DAVID RAMIREZ GUERRERO, reclamando las siguientes prestaciones: A).-La declaración de que soy propietario de la casa ubicada en Avenida Central, manzana doscientos veintinueve, lote cuarenta y nueve, de la Colonia Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La desocupación y entrega al suscrito del inmueble mencionado en el inciso anterior con sus frutos, accesiones y frutos de los frutos. C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. HECHOS.- Como lo acredita con el primer testimonio de la escritura pública asentada en el libro número quinientos trece, escritura número veintiséis mil setecientos noventa y uno, de fecha veintidós de diciembre de dos mil tres, otorgada ante el Notario Público número ciento cincuenta y nueve del Distrito Federal, Licenciado JUAN GUILLERMO DOMINGUEZ MENESES, el actor es

propietario de la casa mencionada, la cual se encuentra inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el número 236, y 426 a folio 1328/04, del libro tercero y primero respectivamente, según se comprueba con el documento que se anexa como fundatorio, hecho que le consta al C. CONCEPCION ORTIZ ORTEGA. Dicho inmueble se identifica como sigue: al norte: en 17.29 metros con el lote 48; al sur: en 17.32 metros con el lote 50; al oriente: en 08.00 metros con camino Central; y al poniente: en 08.00 metros con el lote 23. Que el señor DAVID RAMIREZ GUERRERO de una manera ilícita y sin ningún derecho ocupó el inmueble mencionado, despojando al actor, de manera ilegal y llana. Refiriendo que el actor es propietario de pleno derecho del mencionado inmueble y como no tiene la posesión del mismo por la mencionada ocupación ilícita, es por lo que promueve el presente juicio. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondiente, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado DAVID RAMIREZ GUERRERO, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del Conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a siete de enero de dos mil once.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha dos de diciembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

794.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente 233/05, relativo al Juicio Procedimiento de Ejecución de Garantía mediante Prenda sin Transmisión de Posesión, promovido por RICARDO FRANCISCO MONROY PICASSO en su carácter de Administrador Unico de la persona moral denominada FRAMO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en contra de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil diez, se señalaron las diez horas del día veinte de abril del dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de la quinta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Leona Vicario, número novecientos doce, casa once, residencial Country Club en el Municipio de Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.40 mts., con lote 12; al Sur: 30.20 mts., con lote 10; al oriente: 16.00 mts., con propiedad de Julián Mejía; al poniente: 16.00 mts., con andador. Con datos registrales: volumen 387, libro primero, sección primera, partida: 836-13785 de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrito a nombre de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA. Sirviendo de base para el remate el valor catastral señalado por el Subdirector de Catastro y pactado en la cláusula novena de convenio que obra en autos, por la cantidad de \$4,278,854.20 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M. N.). Siendo postura legal la que cubra dicho importe, por lo que, se convoca a postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, por tratarse de un bien inmueble, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rebeca Oliva Rodríguez.-Fecha de Acuerdo: 14/02/11.-Secretario, Lic. Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

1036.-14, 18 y 25 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 991/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MARCELA VELASCO CASTELAN, en el que por auto dictado en fecha trece de enero del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, MARCELA VELASCO CASTELAN, celebró contrato de compraventa con la señora ESTHER BACENAS LOPEZ, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "Texcacoac", Colonia El Mirador, Municipio de Tultepec, Estado de México, el cual presenta una superficie de 152.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros con Pedro Torres García y Francisco Rodríguez Angeles, al sur: 09.00 metros con calle cerrada San Martín, al oriente: 16.98 metros con Sergio Sánchez Isidro, al poniente: 16.97 metros con Graciela Vizcaya Sánchez, que el referido inmueble lo ha venido poseyendo de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria, desde la fecha en que su vendedora le hizo entrega física y material. Se expide para su publicación a los diecisiete días del mes de enero del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 14 enero del 2010.-Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, M. en D. Edwin Milton Cruz Cásares.-Rúbrica.

1066.-15 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

FRANCISCO PEREZ PONCE, por su propio derecho, bajo el expediente número 150/11, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Mexquite", ubicado en el pueblo de Tlapanaloya, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Estado de México, con domicilio bien conocido, actualmente se encuentra ubicado en Avenida Francisco I. Madero, esquina con calle La Presa, sin número, del pueblo de Tlapanaloya, Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.10 metros con Tomás Hernández H. (antes Refugio Monroy), al sur: 77.00 metros con calle La Presa, (antes terrenos ejidales); al oriente: 84.79 metros con Rodolfo Sánchez, Casiano Santillán y Gregorio Santillán Sánchez (antes Juan Santillán), al poniente: 76.70 metros con Av. Fco. I. Madero (antes camino Real a Hueyopxtla), teniendo una superficie de 6,176.64 metros cuadrados, para su publicación en

el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y la hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de febrero de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado. Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

300-A1.-18 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 266/2011.

SEGUNDA SECRETARIA.

MIRIAM RIVAS CERON, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso "inmatriculación judicial", respecto del inmueble denominado "Ladronera", ubicado en Avenida de la Presa, actualmente número 13, en el poblado de Cuanalán, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.10 metros colinda con Av. de la Presa; al sur: 12.00 metros colinda con Bonfilio Rivas Velázquez; al oriente: 25.10 metros colinda con Cenorino Rivas Velázquez; al poniente: 28.35 metros colinda con privada. Con una superficie aproximada de: 327.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los catorce días de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

161-B1.-18 y 24 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 772/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SILVESTRE GUZMAN LOPEZ, en contra de FRANCISCA HERNANDEZ CORTES, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien mueble embargado en autos en primera almoneda, consistente en un vehículo marca Ford, tipo Fiesta, cuatro puertas, color gris, con número de serie 3FABP04B72M108587, con placas de circulación 591-RCD, del Distrito Federal, transmisión estándar, vehículo que se encuentra en su carrocería con diversos rayones, con la fascia delantera de color vino, con los retrovisores (espejos) rotos, con sus interiores en mal estado, ya que las vestiduras se encuentran rotas, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las nueve horas del día primero de abril del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la

publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$26,100.00 (VEINTISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito en rebeldía de la parte demandada; debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los tres días del mes de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: Veintidós de febrero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, México, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

162-B1.-18, 22 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1220/2008.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).ACTOR: GLORIA SALDIVAR OLVERA.  
DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA S.A. DE C.V.

GLORIA SALDIVAR OLVERA, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil usucapión de INCOBUSA, S.A. DE C.V., demandándole A).- La usucapión a mi favor del inmueble ubicado en el lote 004, de la manzana 741, de la calle Cerro del Chapulín, Sección Cerros del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. B).- En consecuencia la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de INCOBUSA S.A. DE C.V., y la correspondiente a mi favor. Con fecha 2 de enero de 1993, la suscrita comenzó a poseer el inmueble antes citado producto de la transmisión de posesión y propiedad adquirida de la persona moral con denominación INCOBUSA S.A. DE C.V., por lo que fue realizando todos y cada uno de los pagos, asimismo con fecha quince de junio de 1999, la suscrita mediante contrato privado de compraventa transmitió al señor JOEL ALVAREZ SALDIVAR los derechos posesorios adquiridos con anterioridad. Con fecha 15 de enero del 2000, la suscrita adquirió de nueva cuenta de JOEL ALVAREZ SALDIVAR el inmueble materia de la compraventa celebrada con anterioridad, a mayor precisión cubierto que fuera en su totalidad el importe del precio pactado, celebró contrato privado de compraventa con mi anterior comprador respecto del inmueble antes citado, desde esa fecha que se originó la primer posesión la suscrita realizó actos de disposición y dominio sobre el inmueble materia del presente juicio, de tal suerte que he dispuesto de el hasta la fecha en que transmitiera su posesión y dominio a JOEL ALVAREZ SALDIVAR y a su vez el siguiente destinatario realizará los mismos actos de disposición y dominio sobre dicho inmueble. De tal suerte que lo ha poseído GLORIA SALDIVAR OLVERA, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe y con el carácter de propietario así como que ha cubierto todas las contribuciones derechos y servicios correspondientes al mismo; de igual manera el inmueble precitado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., bajo la partida 17785 a 18896, volumen 337, Libro Primero, Sección Primera, de fecha ocho de octubre de 1977 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 7.00 metros con lote 20-21,

al sureste: 7.00 metros con calle Cerro del Chapulín, al noreste: 17.50 metros con lote 03, al suroeste: 17.50 metros con lote 05, y una superficie de 122.50 metros cuadrados. Se hace saber a INCOBUSA S.A. DE C.V., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

163-B1.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 120/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HILDA ROLON GARCIA, contra JESUS ROA VALDEZ, por conducto de su albacea HECTOR ROA CESAR, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil once, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha dieciocho de mayo del dos mil cuatro, consistente en:

Un inmueble ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.90 metros con Gonzalo Suárez Flores; al sur: 31.90 metros con Guadalupe Gomeztagle; al oriente: 16.50 metros con calle José Vicente Villada y al poniente: 16.50 metros con María Félix Orozco, con una superficie aproximada de 542.85 metros cuadrados, con construcción y se encuentra ubicado en la calle de José Vicente Villada, número ciento tres, antes catorce en San Antonio la Isla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo el asiento número 611, a fojas 0, volumen 23, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, el cual tiene un precio de avalúo de \$2'075,000.00 (DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos nombrados en el presente juicio, en la actualización ordenada por auto de fecha catorce de junio del dos mil diez, menos la deducción del diez por ciento nos da la cantidad de \$1'361,407.50 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.), precio que servirá como base para su venta; en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por una sola vez, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. Asimismo hágase saber que postura legal es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado en términos del numeral 768 del Código Adjetivo Civil en cita.-Toluca, Estado de México, catorce de marzo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

1128.-18 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: que en el expediente marcado con el número 136/11-2, promovido por GUSTAVO MEDINA DEHONOR, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto de un terreno de labor ubicado en antiguo camino al Monte, actualmente camino a Santa María Nativitas, en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.85 (veinte metros ochenta y cinco centímetros) con Ciro Reza Andrade, al sur: 26.40 (veintiséis metros cuarenta centímetros) con antiguo camino al Monte, actualmente camino a Santa María Nativitas; al oriente: 129.20 (ciento veintinueve metros, veinte centímetros) con Gonzala Medina Mejía, actualmente Juan Arriaga Bastida y al poniente: 141.65 (ciento cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros) con Gonzalo Moreno Calzada, actualmente propiedad de Ciro Reza Andrade. Con una superficie total aproximada de: 3,195.44 m2. (tres mil ciento noventa y cinco metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados). Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro de circulación diaria, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1125.-18 y 24 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 138/2011, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por ELIZABETH MEDINA DEHONOR, en carácter de comprador, respecto a la adquisición de un bien inmueble consistente en un terreno de labor denominado "El Calvario", ubicado en carretera Toluca-Tenango Km. 8.5, en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: la primera de 43.50 cuarenta y tres metros cincuenta centímetros con Petra Espinoza Juárez, actualmente Nicolasa Mejía Espinosa, la segunda de: 104.20 ciento cuatro metros veinte centímetros con Sergio Medina Lara, al sur: en cuatro líneas, la primera de 88.50 ochenta y ocho metros cincuenta centímetros con Gustavo Medina Dehonor, la segunda de: 7.20 siete metros veinte centímetros con Daniel Figueroa Saldaña, la tercera de 5.70 cinco metros setenta centímetros con Elizabeth Medina Dehonor, la cuarta de 70.90 setenta metros noventa centímetros con José Luis Tinoco González, al oriente: en dos líneas: la primera de: 69.00 sesenta y nueve metros con carretera Toluca-Tenango y la segunda de 15.50 quince metros cincuenta centímetros con Petra Espinoza Juárez, actualmente Nicolasa Mejía Espinosa, al poniente: en tres líneas: la primera de 27.40 veintisiete metros cuarenta centímetros con Daniel Figueroa Saldaña, la segunda de: 42.00 cuarenta y dos metros con José Luis Tinoco González, la tercera de: 15.15 quince metros quince centímetros con Sergio Medina Lara. Con una superficie total aproximada: 7,200.00 m2. siete mil doscientos metros cuadrados.

En fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la señora Elizabeth Medina Dehonor, adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado con Juan Medina

Cortez, un terreno de labor denominado "El Calvario", ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Doy fe.-Ordenado en autos en fecha veintiocho de febrero del año dos mil once.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1124.-18 y 24 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

RAUL EDUARDO BELLO LEON y MARIA ISABEL BELLO LEON, por su propio derecho, bajo el expediente número 186/11, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en privada sin nombre, marcado con el lote catorce, Barrio San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con lote trece, siendo su actual colindante el señor Arturo Rosas Salazar, al sur: 34.90 metros con lote quince, siendo su actual colindante el señor David Arriaga Juárez, al oriente: 15.00 metros con Propiedad Particular siendo su actual colindante el señor Florencio Aguilar Ramírez, al poniente: 15.82 metros con calle sin nombre, teniendo una superficie de 536.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: siete (7) de marzo de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1136.-18, 24 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PRUDENCIO GONZALEZ DELGADO.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en su acuerdo de fecha ocho de febrero del año dos mil once, dictado en el expediente 637/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE HERIBERTO ISLAS RODRIGUEZ en contra de PRUDENCIO GONZALEZ DELGADO, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: a).- La declaración por sentencia definitiva de que he tenido posesión pública a título de propietario de manera pacífica y continúa por más de cinco años, del inmueble ubicado en calle de Los Mixtecas número cuatro, Colonia Santa Cruz Acatlán, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, zona lotificada del Ex Ejido de Santa Cruz Acatlán, Naucalpan Estado de México, lote número veintiocho de la manzana cero uno guión cero siete, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 15.00 metros con calle Mixtecas, al sureste: en 15.00 metros con lote veintiséis, al noroeste: 20.00 metros 5 centímetros con lote uno, al suroeste: en 20.00 metros

con lote veintisiete, inmueble que cuenta con una superficie de trescientos metros cuadrados. Manifestando que dicho inmueble aún se encuentra inscrito a nombre del señor PRUDENCIO GONZALEZ DELGADO tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, el cual se agrega en original a la presente demanda. b).- La resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor del suscrito la usucapión respecto del bien inmueble señalado en la prestación que antecede. c).- Que mediante sentencia firme se ordene al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, la inscripción respectiva de dicha resolución del asiento registral a favor del suscrito como lo ordena el artículo 933 del Código Civil abrogado aplicable al caso concreto, bajo el asiento de la partida número ciento treinta (130) libro primero, volumen doscientos noventa y nueve (299) sección primera de fecha diez (10) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976), toda vez que he poseído a título de dueño, de buena fe, en forma pública, pacífica, continua el predio que se ha descrito anteriormente por más de cinco (5) años como lo acreditaré en el momento procesal oportuno.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

1135.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 139/11, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por JESUS JORGE CAVIEDES JAIMES, respecto de la posesión de un terreno ubicado en Barrio del Espíritu Santo en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.50 metros con barda existente de Olegario Malvaéz Colín, al sur: en tres líneas, una de 14.69 metros con barda existente de Aurelio Ruiz Fernández, otra de 23.61 metros con bardas existentes de Francisco Peña Díaz y Agustín Vilchis Castillo y otra de 3.15 metros con barda existente de el señor José Peña de la Cruz, al poniente: 34.60 metros con calle Ignacio Comonfort, al oriente: en tres líneas una de 23.71 metros con Jesús Caviedes Vázquez, otra de 5.72 metros con barda existente de José Peña de la Cruz, y otra de 3.55 metros con barda existente de Agustín Vilchis Castillo, teniendo una superficie total aproximada de 1,244 metros cuadrados, el cual se adquirió por contrato privado de compra venta celebrado con el Sr. GREGORIO CASTAÑEDA JIMENEZ, en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Ordenado por auto de fecha nueve de marzo de dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los quince días de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1132.-18 y 24 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha uno de marzo de dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO CAPITAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CAPITAL, S.A. DE C.V., hoy SOLIDA

ADMINISTRADORA DE FORTIFICACIONES S.A. DE C.V. en nombre de OSCAR SANCHEZ JUAN y PRIMA EVA SUANG LA UDINA, expediente 705/2002, la C. Juez Sexagesimo Primero de lo Civil, señalo las diez horas del día doce de abril del año en curso para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa número treinta y dos de la Calzada de los Agustinos y terreno que ocupa, la mitad del predio denominado "Cafzada", en el Municipio de Acolman, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'488,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término en los estrados del Juzgado.-México, D.F., a 08 de febrero del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benitez Mora.-Rubrica.

1133.-18 y 31 marzo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE (SOFOM) ENTIDAD NO REGULADA (E.N.R.) en contra de MARIA ARACELI HERNANDEZ ORTIZ y NESTOR CARRILLO HERNANDEZ, expediente número 497/2008, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó mediante acuerdos ocho y veinticinco ambos del mes de febrero del año en curso, sacar a remate el bien inmueble consistente en casa habitación de interés social, identificada con la letra "D", del lote número 15, de la manzana 5, ubicado en la calle "Real de Aguascalientes" en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II" (dos romano) ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco de Mora, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo ser postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las doce horas con cuarenta minutos del día doce de abril de dos mil once.

Para su publicación por dos veces, en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate igual término.-México, D.F., a 11 de marzo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Resendis.-Rubrica.

1134.-18 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GUSTAVO DOMINGUEZ GOMEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil once, dictado en el expediente 1121/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Preponderantemente Oral de divorcio necesario, promovido por MARIA DEL CONSUELO VARGAS ROSALES, en contra de GUSTAVO DOMINGUEZ GOMEZ, de quien demanda lo siguiente: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a

MARIA DEL CONSUELO VARGAS ROSALES con GUSTAVO DOMINGUEZ GOMEZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 480 fracción XIX del Código Civil Sustantivo Civil para el Estado de México. b).- Perdida de la patria potestad de los menores hijos de nombres JOSE ALBERTO DOMINGUEZ VARGAS y GUSTAVO JOEL DOMINGUEZ VARGAS. c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose para ello en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho. el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y dos, contrajo matrimonio con GUSTAVO DOMINGUEZ GOMEZ y que de ese matrimonio procrearon dos hijos de nombres GUSTAVO JOEL y JOSE ALBERTO ambos de apellidos DOMINGUEZ VARGAS, que al principio de su matrimonio llevan una relación llevadera, pero por el año de 1997, comenzaron a tener problemas, ya que GUSTAVO DOMINGUEZ GOMEZ, empezó a tomar demasiado y llegaba en completo estado de ebriedad a su domicilio y que al reclamarle se ponía muy agresivo, con MARIA DEL CONSUELO VARGAS ROSALES y con sus hijos, al grado de agredirlos físicamente, y que el 29 de junio de 1997, como a las nueve de la noche, llegó en estado de ebriedad, muy agresivo y después de agredirla físicamente y decirle que ya los tenía artos se salió de la casa, pensando que después iba a regresar, pero paso toda la noche y paso una semana sin que llegará a la casa y como MARIA DEL CONSUELO VARGAS ROSALES vivía con su suegra, se salió de ese domicilio para irse a vivir con sus padres, manifestando que desde el día veintinueve de junio del año mil novecientos noventa y siete, no ha vuelto a ver a GUSTAVO DOMINGUEZ GOMEZ, por lo que la abandonó con sus menores hijos; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a GUSTAVO DOMINGUEZ GOMEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rubrica.

1129.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES)

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de COSS Y LEON RESENDIZ ALEJANDRO, expediente 1004/2008, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil en México, Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero del dos mil once. A su expediente 1004/08, el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio dada las labores de este Juzgado y la carga de trabajo que actualmente impera en el mismo, se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de abril del año en curso, la cual deberá prepararse tal y como se encuentra ordenado el catorce de febrero del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA

RAUDA RODRIGUEZ, quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe. Otro auto. México, Distrito Federal, a catorce de febrero del dos mil once. A su expediente 1004/08, el escrito presentado por la parte actora, se le tiene haciendo las manifestaciones a que hace referencia, en los términos que indica, por tal motivo, visto el estado procesal que guardan las actuaciones para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio consistente en la vivienda de interés social número 2138, del lote 47, manzana 11, del conjunto habitacional de interés social denominado "Geovillas de Jesús María", Calzada Acozac, sin número, Colonia Jesús María, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, dadas las labores de este Juzgado y la carga de trabajo que actualmente impera en el mismo, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del dos mil once. Por tal motivo convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy" y los estrados de este Juzgado, precisando al público interesado que el inmueble a rematarse tiene un precio de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente se les hace del conocimiento a los postores que para poder participar en la diligencia respectiva deberán consignar el diez por ciento de dicha suma, esto es VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS. Ahora bien, toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo pueden ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Rentas Municipal, en un periódico de circulación amplia y conocida y en los estrados del Juzgado, lo anterior tiene su sustento en los artículos 486, 570, 571, 572, 573, 574 y demás relativos aplicables del Código de Comercio. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

1137.-18 y 31 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 397/08.

DEMANDADO: TEODORO VILLALOBOS GARCIA.

En el expediente 397/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapción, promovido por FAUSTINO ACEVEDO MARTINEZ, en contra de LA ROMANA, S.A. y GABRIEL LOPEZ PANIAGUA, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez, se ordenó emplazar al demandado, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la inscripción de propiedad que en el registro aparece a favor de LA ROMANA, S.A. en el Registro Público de la Propiedad que esta a su digno cargo, bajo los siguientes antecedentes: partida 128, volumen 41, libro 1, sección 1ª, lote 10, manzana 19 Pte. B).- Como consecuencia de la prestación reclamada en el inciso

inmediato anterior, la inscripción de propiedad a favor del promovente la usucapción respecto del inmueble referido con antelación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

302-A1.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O  
F E D E E R R A T A S**

ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ.

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil once, dictado por el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en el expediente número 1156/09, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapción, promovido por IGNACIO PEREZ MENDEZ en contra de ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ, ordenándose la corrección del emplazamiento realizado por edictos en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, en fechas 27 de enero, 8 y 17 de febrero del año en curso, mediante Fe de Erratas que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en los mismos medios de comunicación con la corrección respectiva ya que en los publicados dice: ROBERTO FRAGOZO MARTINEZ, debiendo decir correctamente: ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ, por lo que se ordena emplazarle mediante edictos.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de marzo de 2011.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de marzo del 2011.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

302-A1.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 428/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOVITA PEREZ RIVERA en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y OTRO, demandando las siguientes prestaciones: A) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. demando la propiedad de que por usucapción ha operado a mi favor respecto al lote de terreno número 48, de la manzana VI, Fraccionamiento Loma del Río actualmente lote 48, Calzada de los Pavos, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 1,000.00 m2, (un mil metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción que exhibo como fundatorio de mi acción que aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México, bajo la partida 87, volumen 103, sección

de fecha cinco primeros de febrero de noventa y ocho mil seiscientos y seis a su favor. B) Fe de las señores JOSE ANTONIO HURTADO RODRIGUEZ, PEDRO ROA BARRON y EVARISTO GONZALEZ ROJAS, en virtud del contrato de compraventa que celebramos a los veinte días del mes de abril de dos mil ocho, respecto del lote de terreno antes mencionado, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y materia del lote de terreno que ahora prescribe a mi favor en forma positiva. C) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del lote de terreno anteriormente descrito, mismo que poseo, se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Mediante proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a primero de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintitrés de febrero del año dos mil once.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segunda Secretario.-Rúbrica.

302-A1.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: "CONSTRUCTORA ROBER", SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 1174/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por TANIA GABRIELA TAVARES CASTAÑEDA en contra de CONSTRUCTORA ROBER, S.A. y BRUNO BENITEZ AGUILAR, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote dos, de la manzana número cincuenta y dos, y casa en él construida número cuarenta y cinco, de la calle Retorno de las Irenas, del Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 200.00 m2, (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 3; al sur: en 20.00 metros con lote 1; al poniente: en 10.00 metros con Avenida de los Quetzales; al oriente: en 10.00 metros con Retorno de las Irenas. B).- Consecuentemente la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Fundándose entre otros los siguientes hechos: que con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y seis adquirí en propiedad del señor BRUNO BENITEZ AGUILAR, mediante contrato privado de compraventa, respecto del inmueble señalado en la prestación marcada con el inciso A, desde esa fecha de adquisición del inmueble de referencia, le fue entregada la posesión material y jurídica dicha posesión es en concepto de propietario, a título de dueño, de buena fe, en forma continua y pública y ha realizado actos de dominio, el multicitado inmueble

de encuentra registrado a nombre de la empresa CONSTRUCTORA ROBER, S.A., como se acredita con el certificado de inscripción. Mediante proveído de fecha uno de diciembre del año dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, marzo catorce de dos mil once.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario.-Rúbrica.

302-A1.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

LUIS BECERRIL ARRIAGA.

En el expediente número 525/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve MARIO EUGENIO GUERRA PATJANE, demandando a LUIS BECERRIL ARRIAGA, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a LUIS BECERRIL ARRIAGA, por medio de edictos, demandándole MARIO EUGENIO GUERRA PATJANE las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria en segundo lugar celebrado entre el suscrito y el hoy demandado señor LUIS BECERRIL ARRIAGA en fecha treinta de junio de dos mil tres, ante la presencia del Notario Público número Cien del Estado de México, mediante escritura pública número cinco mil novecientos treinta y siete, volumen ciento veintiocho y por consecuencia. 1.- El otorgamiento y firma de la escritura del deudor, respecto de la fracción de terreno y construcción en el existente ubicado en calle de Ramón G. del Villar, resultante del inmueble ubicado en el Barrio de San Bernardino, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Toluca, México, mismo que tiene una superficie de novecientos catorce metros cuadrados, comprendiendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 treinta y seis metros con respecto a propiedad; al sur: tres líneas, la primera de oriente a poniente 13.50 metros, la segunda de norte a sur 1.50 metros de este punto quiebra hacia el poniente 22.50 metros estas tres líneas colindan con el antiguo Rancho de La Luz, hoy propiedades particulares; al oriente: 24.70 metros con calle Ramón G. del Villar; al poniente: 23.70 metros con propiedad del señor Salvador Solís. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1).- Con fecha treinta de junio de dos mil tres, el suscrito celebró contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria en segundo lugar con el señor LUIS BECERRIL ARRIAGA contrato que celebrado en escritura pública número 5937, volumen 28, ante la fe del Notario número Cien del Estado de México. 2).- Expresamente se pacto en la escritura respectiva que el suscrito en mi carácter de acreedor transmita a favor del deudor señor LUIS BECERRIL ARRIAGA en calidad de mutuo con interés de la cantidad de \$ 1,100,000.00 cantidad que fue recibida por el hoy demandado a su entera satisfacción, tal como consta en la primera cláusula del contrato 3).- En contrato respectivo el deudor y hoy demandado se obligo a pagarme la cantidad de \$ 55,000.00 mensuales y en calidad de intereses y accesorios tal y como consta en la cláusula segunda. 4).- Las partes convenimos en la cláusula cuarta del

contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria en segundo lugar la forma del pago del crédito, así como los intereses pago que se realizaría de la siguiente manera: doce pagos mensuales por la cantidad de \$ 55,000.00 y un último pago en fecha treinta de agosto de dos mil tres por la cantidad de \$ 1,100.00. 5).- En forma expresa se pacto como garantía de todas y cada una de las obligaciones de pago por parte del deudor y a cargo del suscrito se convino constituir para el efecto hipoteca voluntaria en segundo lugar y grado con respecto de la fracción de terreno y construcción en él existente ubicado en la calle de Ramón G. del Villar, resultante del inmueble ubicado en el Barrio de San Bernardino, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Toluca, cuya inscripción quedo anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, situación de pleno conocimiento del deudor. 6).- Las partes establecimos en la cláusula novena del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria en segundo lugar que en caso de que el deudor LUIS BECERRIL ARRIAGA incumpliera con el pago de tres mensualidades este otorgaría al suscrito la escritura de propiedad del inmueble descrito ampliamente en el hecho primero de esa demanda. 7).- Al día de hoy el deudor incumplió con los tres últimos pagos es decir no cumplió dos últimos pagos por \$ 55,000.00 ni el último por \$ 1,100.00, dicho incumplimiento se le hizo saber al hoy demandado en múltiples ocasiones sin que este acudiese a realizar el pago correspondiente, motivo por el cual me veo obligado a dar por vencida la obligación garantizada, debiéndose hacer efectiva la hipoteca para todos los efectos de la ley. Así como las obligaciones que en el mismo se consignan y a ejercitar en los términos de este escrito, la acción real hipotecaria a fin de obtener las prestaciones especificadas de esta demanda, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a seis de diciembre del dos mil diez.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1121.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 980/2007.

DEMANDADO: JUAN PEREZ ACOSTA,  
 MOVIMIENTO RESTAURADOR DE COLONOS DE CIUDAD  
 NEZAHUALCOYOTL, A.C., por conducto de su representante legal.

DANIEL ANTONIO LOPEZ REYES, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la nulidad del contrato de compra-venta, celebrado el 15 marzo 1988, las siguientes prestaciones: A) Consistente en la declaración judicial en sentencia definitiva de nulidad absoluta o de pleno derecho, respecto del contrato de compra-venta celebrado por el SR. JUAN PEREZ ACOSTA en su calidad de vendedor y el SR. MANUEL FERMIN PEREZ ORTIZ, en su

calidad de comprador, respecto del lote de terreno No. 6A, (antes), (actualmente) 6, fracción izquierda, de la manzana 27, de la Av. Plazas de Aragón, Fraccionamiento o Colonia Plazas de Aragón, C.P. 57139 en Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 07; al sur: 16.00 metros con lote 6 (antes), con fracción derecha (actualmente); al oriente: 6.00 metros con lote 17; al poniente: 6.00 metros con Av. Plazas de Aragón, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados. B) Derivado de la declaración judicial de nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato, la desocupación y entrega del lote en mención, por ser un acto jurídico ejecutado contra el tenor de disposiciones prohibitivas, como lo es el Código Civil vigente para el Estado de México. C) El pago de daños y perjuicios que le ocasionaron los demandados, por la celebración del contrato mencionado del inmueble de mi propiedad, toda vez que dicho acto jurídico se celebró con dolo y mala fe; por lo que el suscrito sufrió un perjuicio derivado de la celebración de dicho acto; daños y perjuicios que se cuantificarán en el momento procesal oportuno. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio me origine: por lo que se proceda una relación sucinta de los hechos en lo siguientes términos: Soy propietario del lote de terreno No. 6, fracción izquierda, de la manzana 27, de la Av. Plazas de Aragón, Fraccionamiento o Colonia Plazas de Aragón, C.P. 57139 del Municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes características: al norte: 16.00 metros con lote 07; al sur: 16.00 metros con lote 5; al este: 12.00 metros con lote 17; al oeste: 12.00 metros con Av. Plazas de Aragón, con una superficie total de 192.00 metros cuadrados, tal y como lo acredito con la escritura notarial número 44,774, de fecha 1º de abril del año 2005, ante la Notaría Pública No. 6 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal con sede en Toluca, México, celebrado como vendedora la sucesión intestamentaria a bienes del SR. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, representado por su albacea SRA. LETICIA IVONNE ALVA SANCHEZ y el suscrito como parte compradora, aclarando que en dicha escritura la superficie, linderos y colindancias del bien inmueble, se asentaron erróneamente, por lo que, en fecha quince de junio del dos mil seis, ante la misma notaría, se otorgó la escritura aclaratoria número 49316, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el asiento 286, del libro 1º, volumen 257, sección primera de fecha diecinueve de junio del dos mil seis, cuyas superficies, medidas y colindancias correctas son las siguientes: al norte: 16.00 metros con lote 07; al sur: 16.00 metros con fracción derecha; al este: 6 metros con lote 17; al oeste: 6 metros con Av. Plazas de Aragón, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados, mi vendedora sucesión a bienes de EDMUNDO GARCIA CHOMBO representada por LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ, acredito la propiedad del mismo, mediante escritura 44,771, de fecha uno de abril del dos mil cinco, ante la Notaría Pública No. 6 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Toluca, México, que contiene el otorgamiento y firma de la escritura otorgada a favor de mi vendedor, por el Licenciado Raúl Aarón Romero Ortega, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México en contra de Desarrollo Urbano de Aragón Sociedad Anónima, como lo acredito con las escrituras citadas y el certificado de inscripción, dentro del tracto sucesivo registral del bien inmueble ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, México, se encuentran registrados, en el asiento 1602, volumen 130, libro primero, sección primera, de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a favor de Desarrollo Urbano de Aragón, S.A. En el asiento 685, volumen 257, libro primero, sección primera de fecha doce de agosto del dos mil cinco, consta la compraventa judicial que otorgó el Juez precitado, a mi vendedor y por último en el asiento 686, volumen 257, libro primero, sección primera, de fecha doce de agosto del 2005, se encuentra la compraventa realizada con EDMUNDO GARCIA CHOMBO representada por LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ y el accionante, con las que se comprueba que el contrato de compraventa de fecha 15 de marzo de 1988

recibiendo a ora el fin anunciado entre JUAN PEREZ ACOSTA y MANUEL FERRIN PEREZ ORTIZ, que en el capítulo de declaraciones se hace mención que JUAN PEREZ ACOSTA con el que supuestamente acredita la propiedad del bien inmueble con un contrato del Movimiento Restaurador de Colonos de Cd. Nezahualcóyotl, A.C., bajo el No. 8958 del protocolo de la Notaría 4 a cargo del LIC. ALEJANDRO ALTAMIRENO ALTAMIRANO y un testimonio notarial de un Notario de Texcoco, México, como se comprueba con la copia certificada de dicho contrato expedida por el Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con el que se acredita que JUAN PEREZ ACOSTA y Movimiento Restaurador de Colonos de Ciudad Nezahualcóyotl, A.C., no son propietarios, porque no aparecen como tales ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, México; ni dichos contratos reúnen los requisitos esenciales de un contrato definitivo elevado a la categoría de escritura pública, y a sabiendas de que no eran dueños, vendieron el inmueble que es de mi propiedad, con dolo y maia fe, hecho que conocía JUAN PEREZ ACOSTA, no obstante ello, venden el inmueble a sabiendas del origen ilícito del objeto, y el señor MANUEL FERRIN PEREZ ORTIZ, al comprar el inmueble por medio del contrato de compraventa en cita, que se encuentra viciado y afectado de nulidad absoluta o de pleno derecho, en consecuencia, son responsables de los daños y perjuicios que me ocasionaron al vender un inmueble de mi propiedad en detrimento de mi patrimonio; ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

1119.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 139/2011, AGUSTINA ROMERO DIAZ, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del terreno que se encuentra ubicado en calle sin nombre, en el poblado de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 89.37 metros linda con calle sin nombre; al sur: 92.84 metros linda con propiedad privada, actualmente con Plácida Guadalupe Hernández Rivero; al oriente: 114.28 linda con calle sin nombre; al poniente: 111.39 metros linda con propiedad privada actualmente con María Dolores Zarazua Hernández, con una superficie total de terreno de 10,290.00 metros cuadrados. Al tenor de los siguientes hechos: 1.- Que con fecha dos de septiembre de dos mil cinco adquirí mediante contrato privado de compra venta con el señor VICENTE SANCHEZ GERMAN el terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública, y a título de propietaria. Que anexa los siguientes

datos: A).- Original del contrato de compra venta de fecha dos de septiembre del año dos mil cinco, suscrito a favor de la promovente por el señor VICENTE SANCHEZ GERMAN que fue su vendedor; B).- Certificado de no inscripción; C).- Boleta de impuesto predial y certificado de no adeudo predial; D).- Plano descriptivo y de localización; E).- Constancia expedida por el Comisariado Ejidal.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día veintiuno de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1120.-18 y 24 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 4777/2010, JOSE MANUEL VILCHIS VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en AV. 16 de Septiembre s/n del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 12.70 m colinda con Conrado Vences, al sur: mide 07.50 m colinda con calle 16 de Septiembre, al oriente: mide 16.90 m colinda con Benito de Lucio Briseño, al poniente: mide 18.60 m colinda con con María de la Luz Salinas. Superficie aproximada de: 179.27 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 5175/2011, JUAN CARBAJAL CRUZ, para la señora MARIA MORA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Mesón", de la comunidad de San Lucas 1a. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 10.00 m colinda con Julia Carbajal Jiménez, al sur: mide 09.50 m colinda con carretera Toluca - Valle de Bravo, al oriente: mide 25.20 m colinda con Esteban Colín Carbajal, al poniente: mide 25.50 m colinda con Julia Carbajal Jiménez. Superficie aproximada de: 245.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 5446/2011, ALVARO COLIN QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 40.00 m linda con Clementina Limas Mendoza, al sur: 40.00 m linda con Jardín de Niños Ignacio Manuel Altamirano, al oriente: 14.00 m

linda con Antonio Talavera López, al poniente: 21.00 m linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de: 700.00 m<sup>2</sup>.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 5447/2011, MARTIN PORTILLO VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel Ixtapan del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 35.00 m linda con C. Vences Olivares y Alfonso Esteban, al sur: 35.00 m linda con C. Guadalupe López, al oriente: 14.00 m linda con Paredón, al poniente: 14.00 m linda con camino a Miahuatlán de Hidalgo. Superficie aproximada de: 498.00 m<sup>2</sup>.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 5448/2011, SALOMON DE JESUS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Casa Vieja, San Martín Ocochitepec del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 36.20 m linda con calle Principal, al sur: 17.96 m linda con C. Salomón Scooto y en tres líneas de 7.90 m, 5.17 m, 3.30 m, al oriente: 36.65 m linda con C. Enequina Nieto Chávez, al poniente: en tres líneas: 5.77 m, 4.15 m, 14.34 m, linda con Lucio Arturo de Jesús González y 5.77 m linda con calle a la Iglesia. Superficie aproximada de: 770.00 m<sup>2</sup>.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 5449/2011, BRENDA MENCHACA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tres Encinos sin número, en Rancharía Los Pelillos del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 25.30 m colinda con Facundo Menchaca Sánchez, al sur: 19.65 m colinda con Facundo Menchaca Osorio, al oriente: 18.50 m colinda con Samuel Cardoso Menchaca, al poniente: 11.50 m colinda con calle de acceso. Superficie aproximada de: 325.31 m<sup>2</sup>.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 5450/2011, REYNA MENCHACA OSORIO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tres Encinos sin número, en Rancharía Los Pelillos del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: tres líneas de 22.60 m, 9.76 m y 6.85 m colinda con camino, al sur: 14.45 m colinda con Yesenia Menchaca Osorio, al oriente: en tres líneas de 7.40 m, 6.75 m y 9.40 m colinda con camino, al poniente: en dos líneas 50.00 m y 8.90 m colinda con Noé Castillo Menchaca y Jorge Vallesteros. Superficie aproximada de: 535.59 m<sup>2</sup>.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 4776/2010, INOCENCIO IRINEO DECELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gonzalo González del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 22.15 m con Ricardo Irineo Decello, al sur: 22.15 m con Federico García Simón, al oriente: 9.45 m con Calle Gonzalo Gonzáles, al poniente: 9.00 m con Betania González Salgado. Superficie aproximada de: 204.00 m<sup>2</sup>.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

Exp. 33617/01/2011, GUADALUPE SALES LIMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacatenco", ubicado en calle Vicente Guerrero, Barrio Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con Ernesto Lara Hernández, sur: 11.30 metros con calle 2 de Octubre, oriente: 16.80 metros con Vicente Guerrero, poniente: 17.50 metros con Roberto Jiménez Malva. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33618/02/2011, RAYMUNDO MENDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Capultitla", ubicado en San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con camino, sur: 20.00 metros con camino a San Juan, oriente: 33.00 metros con Ulises Grajales, poniente: 32.50 metros con Ernesto Martínez Méndez. Superficie aproximada de: 655.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O. Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33619/03/2011, MIGUEL ANGEL PEREZ ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalpan", ubicado en calle Aldama sin número, Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 28.50 metros con Sabino Rojas Diaz, sur: 28.50 metros con Lino Hernández Bañuelos, oriente: 8.50 metros con Mariano de la O, poniente: 8.50 metros con calle Aldama. Superficie aproximada de: 242.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O. Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33620/04/2011, LINO HERNANDEZ BANUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalpan", ubicado en calle Aldama sin número, Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 28.50 metros con Miguel Angel Pérez Antonio, sur: 28.50 metros con paso de servidumbre, oriente: 8.50 metros con Mariano de la O, poniente: 8.50 metros con calle Aldama. Superficie aproximada de: 242.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O. Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33621/05/2011, NORMA VERONICA SUAREZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cementerio", ubicado en callejón Benito Juárez sin número, Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.70 metros con Sacramento Californias, noroeste: 23.50 metros con Josefina Pacheco y Mercedes Pacheco, sur: 11.42 metros con callejón Benito Juárez, suroeste: 24.20 metros con Elvia Pacheco. Superficie aproximada de: 279.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O. Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33622/06/2011, APOLONIA BRAVO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milnacasco", ubicado en la Cuarta Demarcación, Barrio La Asunción, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 48.10 metros con Juan Quintanar Olvera, sur: 48.10 metros con María Loreto Morales Villasaná y José Morales Castillo, actualmente María Loreto Morales Villasa, oriente: 13.10 metros con calle, poniente: 12.00 metros con Manuel Muñoz Meraz. Superficie aproximada de: 603.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O. Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 33623/07/2011, MONICA MEJIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Yotli", ubicado en Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Jacinto Martínez; sur: 10.00 m con calle sin nombre; oriente: 28.00 m con Gloria Olonso Elizalde; poniente: 28.00 m con Felipe Granados. Superficie aproximada de 280.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O. Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33624/08/2011, LAURA FRANCISCA LOPEZ VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en calle Tule número 7, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.00 m con Ricardo Contla; sur: 9.00 m con calle sin nombre; oriente: 45.00 m con Felipe Ramos Villeda, actualmente Manuel Correa Medina; poniente: 45.00 m con Juana Martínez de la Rosa. Superficie aproximada de 405.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O. Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33625/09/2011, EDUARDO DUANA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calzada", ubicado en el pueblo de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 26.00 m con Martha Hernández; sur: 28.00 m con Eduardo Duana Peña; oriente: 19.70 m con calle sin nombre; poniente: 38.80 m con Efrén Calete Díaz. Superficie aproximada de 674.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O. Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33626/10/2011, GILBERTO CRUZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Topote", ubicado en camino Real sin número, Barrio La Asunción, Cuarta Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 100.80 m con carril; sur: 63.00 m con Carlos González; oriente: 80.50 m con vereda; poniente: 65.50 m con camino a La Loma. Superficie aproximada de 5,979.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 16383/100/2010, ALBERTO NIEVES PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en el poblado de San Cristóbal Nexquipaya, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.50 m con Noé Peláez García y Pascual Duana; sur: 25.50 m con Bertha Pineda Hernández y Gelacio Cornelio M.; oriente: 9.50 m con calle 5 de Febrero; poniente: 7.00 m con Demetría García Viuda de Peláez. Superficie aproximada de 276.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 17803/151/2010, YOLANDA TAVIRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuanalan", ubicado en Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.30 m con calle sin nombre, actualmente calle Margaritas; sur: 8.30 m con Ventura Mayo y Bardo Mena Alanís; oriente: 13.91 m con Elías Ramos Vicente; poniente: 13.91 m con Benjamín Mejía Alonso. Superficie aproximada de 115.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O S**

Exp. 1144/22/11, LA C. MARIA SOCORRO GARCIA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calvario número nueve, de la Colonia Chilpan, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 312.167 metros cuadrados, mide y linda: norte: en 2 líneas la 1ª de 20.33 m con Celestino Ramírez Calzada y Felipe Ramírez Calzada y la 2ª de 4.92 m con Felipe Ramírez Calzada; sur: en 2 tramos el 1º de 1.52 m con calle Calvario y el 2º de 21.72 m con calle Calvario; oriente: en 3 tramos el 1º de 3.40 m con calle Calvario, el 2º de 8.35 m con Alberto Monasterio Castillo y el 3º de 3.90 m con Casimiro Miguel Calzada Rojas; poniente: 18.00 m con Casimiro Miguel Calzada Rojas.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

298-A1.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 2347/24/11, EL C. AGUSTIN GARCIA CARREON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlapala", ubicado en actualmente con calle Allende s/n, Bo. San Antonio, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 141.26 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 11.80 m con calle sin nombre; al sur: 11.30 m con Blanca Estela Ocaña Colín; al oriente: 12.50 m con Yolanda Vázquez Rubio; al poniente: 12.50 m con 2da. Cerrada Pedro Pérez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

298-A1.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 19758/253/10, LA C. SARA ELORZA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xacopinca", ubicado en actualmente Avenida Novena Alcanfores, Barrio de San Rafael, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 738.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 38.86 m con Sara Elorza Delgado; al sur: 38.82 m con Arnulfo Urbán Cedillo; al oriente: 19.10 m con calle privada; al poniente: 19.11 m con Dionicio Luna.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

298-A1.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 19757/252/10, LA C. SARA ELORZA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xacopinca", ubicado en actualmente Avenida Novena Alcanfores, Barrio de San Rafael, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 737.98 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 19.46 m con calle pública; al sur: 19.43 m con Sara Elorza Delgado; al oriente: 38.16 m con Arnulfo Urbán Cedillo; al poniente: 38.17 m con Dionicio Luna.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

298-A1.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 19756/251/10, LA C. SARA ELORZA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xacopinca", ubicado en actualmente Avenida Novena Alcanfores, Barrio de San Rafael, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 738.94 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 39.13 m con calle pública; al sur: 39.19 m con Arnulfo Urbán Cedillo; al oriente: 18.98 m con Avenida de los Deportes; al poniente: 18.97 m con calle privada.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de

mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

298-A1.-18, 24 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Toluca, Estado de México, a 20 de enero del 2011.

Por Instrumento Público Número 37,185 (treinta y siete mil ciento ochenta y cinco), Volumen DCLXVIII (seiscientos sesenta y ocho), de fecha diez de diciembre del año dos mil diez del protocolo a mi cargo y con fundamento en el Artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México, a solicitud de los señores JUAN VILLAFANA CONTRERAS y FRANCISCO VILLAFANA CONTRERAS, en su calidad de hijos se dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ZEFERINA CONTRERAS OCAMPO, también conocida con las variantes en su nombre de pila como "ZEFERINA y SEFERINA".

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los descendientes en línea recta y primer grado para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con la de cujus y constando en el Expediente la inexistencia de testamento otorgado por la de cujus ante las oficinas del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y del Archivo Judicial General del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.

1123.-18 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

MARZO 08'2011.

Que por escritura número TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ENRIQUE ANGEL GARCIA SANTAMARIA, en la que los señores LUCIA GUERRA RUIZ, MARIA DE LOURDES GARCIA GUERRA, EMMA LETICIA GARCIA GUERRA, CARLOS OSWALDO GARCIA GUERRA y MARIA DEL CARMEN GARCIA GUERRA, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

1127.-18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Que por escritura número TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil once, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora JULIA GONZALEZ HERRERA, en la que el señor VICENTE NIETO COLIN y los señores RUBEN, JOSE, VICENTE, JOSEFINA, RICARDO, TERESA y MARIA DE LOURDES de apellidos NIETO GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

1126.-18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 44,917 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE) DE FECHA NUEVE (9), DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), PASADA ANTE MI, EL SEÑOR ROBERTO GARCIA RODRIGUEZ, INSTITUIDO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO CON LA COMPARENCIA DEL SEÑOR PEDRO GARCIA RODRIGUEZ, INSTITUIDO ALBACEA EN LA MENCIONADA SUCESION, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE JESUS GARCIA CHAGOLLA, TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE JESUS GARCIA CHAGOYA, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO EL SEÑOR ROBERTO GARCIA RODRIGUEZ, INSTITUIDO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, Y ACEPTANDO EL SEÑOR PEDRO GARCIA RODRIGUEZ, EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NO. 30  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

299-A1.-18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 3 DE MARZO DEL 2011.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO  
 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO  
 SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 44,846 DE  
 FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO 2011, PASADA ANTE MI, LOS  
 SEÑORES MARIA DE LOURDES, TAMBIEN CONOCIDA COMO  
 MA. DE LOURDES, YOLANDA Y ARTURO TODOS DE  
 APELLIDOS MARTINEZ AGUILAR, COMPARECIENDO EN  
 CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, EN  
 PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESION, R A D I C  
 A R O N LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA  
 SEÑORA MARIA ELENA DEL CARMEN AGUILAR JIMENEZ,  
 MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y  
 HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA  
 AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE  
 NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON  
 LA MISMA.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NO. 30  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

299-A1.-18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO  
 PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO,  
 HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por  
 escritura 44072 de fecha diez de marzo del dos mil once, se  
 RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA del CARGO DE  
 ALBACEA a bienes del señor ALFONSO SAN MIGUEL  
 AGUIRRE, que solicita la señora MARTHA LETICIA AGUIRRE  
 CUELLAR, en su carácter de única y universal heredera y el  
 señor ALFONSO SAN MIGUEL AGUIRRE en su carácter de  
 Albacea, aceptando el nombramiento y cargo de Albacea de la  
 Sucesión, declarando que procederá a formular el inventario  
 correspondiente.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

NOTA: PUBLICAR UNA VEZ.

299-A1.-18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **24,235**, de fecha **dos de marzo del 2011**, otorgada ante el suscrito notario, la señora **OLGA JASSAN Y COHEN**, quien manifestó bajo protesta de decir verdad, que también utiliza los nombres de **OLGA JASSAN COHEN** y **OLGA JASSAN COHEN DE MORENO**, en su carácter de única y universal heredera de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo, el señor **SERGIO IVAN MORENO NAVARRETE**, llevó a cabo la radicación e inicio de la sucesión testamentaria a bienes de dicha persona, aceptando la herencia instituida a su favor, así como reconociéndose sus propios derechos hereditarios, designando y aceptando el cargo de albacea de la mencionada sucesión, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. Así mismo, la persona antes mencionada, manifestó que en su carácter de albacea de la sucesión referida, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de marzo de 2011.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
 NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

301-A1.-18 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 11,289 del Volumen 267 del protocolo a mi cargo de fecha catorce de febrero del año dos mil once, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS CRUZ LEON, que otorgan CONCEPCION OBDULIA CRUZ RINCON, MARGARITA CRUZ RINCON, QUERENE CRUZ RINCON y FRANCISCO CRUZ RINCON. en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

301-A1.-18 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **11,288** del Volumen **267** del protocolo a mi cargo de fecha catorce de febrero del año dos mil once, se llevó acabo la

sucesión intestamentaria a bienes de la señora **IRENE RINCON LOPEZ**, que otorgan **CONCEPCION OBDULIA CRUZ RINCON**, **MARGARITA CRUZ RINCON**, **QUERENE CRUZ RINCON** y **FRANCISCO CRUZ RINCON**, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

301-A1.-18 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR  
CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN

CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11,101 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2011, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AURELIO FLORES PAREDES, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES YOAS Y PAMELA, AMBOS DE APELLIDOS FLORES PINEDA, EN SU CARACTER DE HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION. LOS COMPARECIENTES, DECLARARON SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A 10 DE MARZO DE 2011.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

301-A1.-18 y 30 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 75/2011  
POBLADO: SANTIAGO CUAUTLALPAN  
MUNICIPIO: TEXCOCO  
ESTADO: MEXICO**

**C. VICTORIANO LOPEZ Y  
MARIA GUADALUPE JUAREZ  
EN SU CALIDAD DE DEMANDADOS DENTRO  
DEL EXPEDIENTE ANOTADO AL RUBRO  
PRESENTE:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, EMPLAZANDOLOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE A LAS TRECE HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL JUICIO AGRARIO **RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO RESPECTO DE LOS DERECHOS QUE EN VIDA PERTENECIERON A LA DIFUNTA MARIA CONCEPCION TECUA JUAREZ QUIEN ES LA MISMA PERSONA QUE CARMEN LOPEZ JUAREZ, DEL EJIDO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, TRAMITADO POR LA C. CRUZ MEDRANO Y CASTRO**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

**TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.**

**EL C. ACTUARIO  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO VEINTITRES  
LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA  
(RUBRICA).**

160-B1.-18 y 22 marzo.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO


CIENCIA. TÉCNICA-PROGRESO

**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO**  
**ESTADOS DE POSICION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009**  
 (En miles de pesos)

ACTIVO	2010		2009		PASIVO	2010		2009	
		\$		\$			\$		\$
<b>Circulante</b>					<b>A corto plazo</b>				
Bancos (Nota 5)	\$	2,586.4	\$	5,666.8	Cuentas por pagar (Nota 13)	\$	756.4	\$	13,878.7
Inversiones en instituciones financieras (Nota 6)		1,034.9		18,080.1					
Deudores diversos (Nota 7)		7,821.8		1,902.6	Acreedores diversos (Nota 14)		5,494.1		9,113.4
Anticipo a contratistas (Nota 8)		6,103.3		8,066.1	Retenciones a favor de terceros por pagar (Nota 15)		64.0		245.4
Mercancías en tránsito		-		19,451.8	Depósitos en garantía		3.5		3.5
<b>Total activo circulante</b>		<b>17,546.4</b>		<b>53,167.4</b>	<b>Total pasivo a corto plazo</b>		<b>6,318.0</b>		<b>23,241.0</b>
<b>Fijo</b> (Notas 9 y 10)									
Bienes muebles		68,048.9		45,247.9					
Bienes inmuebles		71,647.7		67,946.5					
Revaluación de bienes muebles		2,265.8		2,683.1					
Revaluación de bienes inmuebles		17,987.3		17,987.3					
Depreciación acumulada de bienes muebles		(19,780.2)		(15,905.9)					
Depreciación acumulada de bienes inmuebles		(8,814.8)		(7,994.7)					
Depreciación revaluada de bienes muebles		(2,611.6)		(1,879.4)	<b>PATRIMONIO</b>				
Depreciación revaluada de bienes inmuebles		(1,974.7)		(1,692.9)	Patrimonio (Nota 17)		55,040.2		55,040.2
<b>Total activo fijo</b>		<b>126,768.4</b>		<b>106,391.9</b>	Resultado de ejercicios anteriores		64,859.8		52,679.2
<b>Otros activos</b>					Resultado del ejercicio		1,490.8		12,180.6
Construcciones en proceso (Nota 11)		1,005.9		-	Superávit por revaluación		18,400.4		19,221.7
Pagos anticipados (Nota 12)		788.5		2,803.4	<b>Total patrimonio</b>		<b>139,791.2</b>		<b>139,121.7</b>
<b>Total otros activos</b>		<b>1,794.4</b>		<b>2,803.4</b>	<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>\$ 146,109.2</b>		<b>\$ 162,362.7</b>
<b>Total activo</b>		<b>\$ 146,109.2</b>		<b>\$ 162,362.7</b>					

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados

 Doctor Francisco José Plata Olivera  
 Director General  
 (Rúbrica).

 M. en F. Jorge Hernández Hernández  
 Director de Administración y Finanzas  
 (Rúbrica).

 M. en C. Víctor Tototzintle Gómez  
 Jefe del Departamento de Presupuesto  
 y Contabilidad  
 (Rúbrica).


1117.-18 marzo.

**HEROES TECAMAC, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Los Socios de la Sociedad anónima denominada "HEROES TECAMAC", por negativa del Presidente del Consejo de Administración a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo vigésimo noveno fracción VII de los estatutos que rigen la presente Sociedad Anónima, convocamos a todos los socios de la presente persona Jurídico Colectiva a la Asamblea General de Accionista Ordinaria, misma que tendrá verificativo a las trece horas del día 18 del mes de marzo del dos mil once en el domicilio social ubicado en Paseo de las Cruces, manzana 58, lote 8 Hacienda Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México, asamblea que se desarrollará bajo el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. LISTA DE PRESENTES.
2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
3. CAMBIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 4.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 5.- RATIFICACION DE CESIONES DE DERECHOS RESPECTO DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD.
- 6.- ENTREGA Y REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.
- 7.- FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.

Convocatoria que se expide a los ocho días del mes de marzo del dos mil once.

SECRETARIO

 C. ARMANDO BORRAS CUEVAS  
 (RUBRICA).

SOCIOS

 C. J. MERCED MARTINEZ ALVARADO  
 (RUBRICA).

 C. DAMIAN FUENTES GUZMAN  
 (RUBRICA).

 C. MIGUEL ANGEL REGUEIRO CORTE  
 (RUBRICA).

 C. ARMANDO BORRAS CUEVAS  
 ALBACEA DE LA SUCESION DE MA.  
 ANTONIETA CUEVAS COBELA  
 (RUBRICA).

 C. ANGEL BORRAS CUEVAS  
 (RUBRICA).

1118.-18 marzo.



CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.  
CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.  
SEGUNDA Y ÚLTIMA CONVOCATORIA

En virtud de que la Asamblea General Ordinaria que fue convocada para el **día 15 de marzo de 2011**, a las 17:00 horas en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, que tendrá verificativo **el próximo 11 de Abril de 2011, a las 17:00 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Col. Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México bajo, el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Informe del Consejo de Administración:
  - a) respecto de las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2010.
  - b) de los extremos que señala el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.
- 2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 e informe del Comisario.
- 3.- Aplicación de los resultados que muestran los Estados Financieros a que se refiere el inciso anterior.
- 4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2010.
- 5.- Elección de siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y Suplente.
- 6.- Designación de Delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad. El certificado de depósito que expida la Secretaría del Consejo o la Institución Bancaria, en su caso, deberá expresar el nombre del Accionista y el número de acciones depositadas. Sólo mediante la presentación de dicho certificado, podrá el Accionista concurrir a la Asamblea.

Los informes a que se refiere el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, fueron puestos a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la sociedad, desde el día 15 de marzo del año en curso.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 16 de marzo de 2011.

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SORDO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
(RUBRICA).


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**Compromiso**  
 Gobierno que cumple

**"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"**

Toluca de Lerdo, México a 14 de marzo del año 2011.

OFICIO NUMERO:	SVTA/DR/ 446 /2011
PROCEDIMIENTO:	MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO:	<b>GARANTIA DE AUDIENCIA</b>
EXPEDIENTES:	CI/SGG-SCT/MB/293/2010 CI/SGG-SCT/MB/039/2011 CI/SGG-SCT/MB/042/2011

**CC. RICARDO MONDRAGON OLGUIN,  
 JORGE OCTAVIO LOPEZ RAMIREZ y  
 LUIS MARTINEZ GARCIA.**
**PRESENTE**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 110, 111, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; así como los numerales **primero, cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORIA DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en **Plutarco González No. 109, casi esquina Pedro Ascencio, Colonia la Merced, en esta Ciudad de Toluca, México**, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentaron con oportunidad en los términos que señala la Ley, su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**, empleo o comisión, como lo prevé el artículo **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encontraban obligados a ello, por haberse desempeñado en la **Agencia de Seguridad Estatal**, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FUNCIONES	ADSCRIPCION	FECHA DE BAJA	FECHA EN QUE CONCLUYO TERMINO PARA PRESENTAR LA BAJA	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CI/SGG-SCT/MB/293/2010	<b>Ricardo Mondragón Olguin</b>	Director de Area	-----	Centro de Mando y Comunicacion	31-Mayo-10	30-Julio-10	12 de Abril 2011 09:00 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/039/2011	<b>Jorge Octavio López Ramirez</b>	Policia R-3	Seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	03-Agosto-10	02-October -10	12 de Abril 2011 10:00 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/042/2011	<b>Luis Martínez García</b>	Policia R-3	Seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	16-Agosto-10	15-October -10	12 de Abril 2011 11:00 a.m.

Consecuentemente, el **C. RICARDO MONDRAGON OLGUIN** se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y por cuanto hace a los **CC. JORGE OCTAVIO LOPEZ RAMIREZ y LUIS MARTINEZ GARCIA**, probables infractores de los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley en cita; y que a la letra señalan:

**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general.

**XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

**II. En el Poder Ejecutivo,** los servidores públicos de la administración pública central y sector auxiliar, **desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias,** incluyendo al Gobernador del Estado, Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales y federales y en la propia Secretaría todos los servidores públicos...

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad,** vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;...

**Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

**II.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo;**

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva la presunta responsabilidad de los ex servidores públicos en comento:

**RICARDO MONDRAGON OLGUIN: A)** Copia constatada del oficio número **210094000/3446/2010,** de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diez, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular de este Organismo de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta o **Baja; B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre del aludido con la categoría de **Director de Área** que tuvo asignada, en el que se puede observar que fue **omiso** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Baja; C)** Copia constatada del oficio número **202F81000/DRH/09229/2010,** de fecha quince de octubre del año dos mil diez, signado por la Jefa del Departamento de Registro y Control de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual envía los antecedentes laborales del ciudadano en mención, de los que se advierte su registro federal de contribuyentes, la fecha de baja, la categoría con que se desempeñó, el último sueldo quincenal percibido, puesto funcional y domicilio particular; y **D)** Copia constatada del **Formato Único de Movimientos de Personal** del que se advierte su fecha de baja.

**JORGE OCTAVIO LOPEZ RAMIREZ y LUIS MARTINEZ GARCIA: A)** Copia constatada del oficio número **210094000/4401/2010,** de fecha quince de diciembre del año dos mil diez, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular de este Organismo de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta o **Baja; B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre de los incoados con la categoría de **Policía R-3** que tuvieron asignada, en los que se puede observar que fueron **omisos** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Baja; C)** Copia constatada del oficio número **202F81000/DRH/00088/2011,** de fecha dieciocho de enero del año dos mil once, signado por la Jefa del Departamento de Registro y Control de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual envía los antecedentes laborales de los ciudadanos en cita, de los que se advierte su registro federal de contribuyentes, la fecha de baja, la categoría con que se desempeñaron, el último sueldo quincenal percibido, puesto funcional y domicilio particular de los mismos; y **D)** Copia constatada de su respectivo **Formato Único de Movimientos de Personal,** de los que se advierte la fecha de movimiento de baja de los ex servidores públicos de mérito.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se les atribuyen se les comunica que los expedientes señalados al rubro se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. Así mismo, no omito manifestarles que tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que pueden comparecer por sí o por medio de defensor. Apercibidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. **Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

**A T E N T A M E N T E**  
**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO**  
**DE RESPONSABILIDADES**

**LIC. H. JORGE BERNAL GOMEZ**  
**(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**TESVGO**  
VILLA GUERRERO

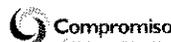
**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
(Cifras en pesos)

CUENTA	2009	2010	NN	CUENTA	2009	2010	VARIACIÓN	NN
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>				
<b>CIRCULANTE:</b>				<b>A CORTO PLAZO:</b>				
FONDO FIJO DE CAJA	0	0	0	CLIENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	55,083.53	55,084	
BANCOS	2,143,608	5,377,543	3,233,935	PROVEEDORES				
INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	24,740,055	23,562,177	-1,187,877	ACREEDORES DIVERSOS	11,697,902	21,107,925.93	9,410,024	
DEUDORES DIVERSOS	11,105,517	21,429,870	10,324,353	RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	110,685	110,564.90	-120	
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>37,969,180</b>	<b>50,359,591</b>	<b>12,370,411</b>	<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>11,808,586</b>	<b>21,641,310.36</b>	<b>9,832,724</b>	
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>				
<b>FIJO:</b>				<b>A LARGO PLAZO:</b>				
BIENES MUEBLES	11,039,670	14,932,654	3,892,984	<b>TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO:</b>				
REEVALUACIÓN DE BIENES MUEBLES	786,279	786,279	0	<b>TOTAL PASIVO:</b>	<b>11,808,586</b>	<b>21,641,310.36</b>	<b>9,832,724</b>	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-4,288,125	-5,567,306	-1,279,181	PATRIMONIO	49,524,325	49,524,324.71	0	
DEPRECIACIÓN REVALUADA DE BIENES MUEBLES	-570,736	-887,204	-316,468	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	26,282,532	42,836,748.03	16,554,216	
BIENES INMUEBLES	51,521,100	51,521,100	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	16,554,216	13,073,691.55	-3,480,525	
REEVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES	6,490,238	6,490,238	0	SUPERÁVIT POR REEVALUACIÓN	6,366,073	6,677,432.60	-288,640	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-2,655,269	-2,898,719	-243,450	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>99,327,145</b>	<b>112,112,196.89</b>	<b>12,785,051</b>	
DEPRECIACIÓN REVALUADA DE BIENES INMUEBLES	-379,282	-495,774	-116,492	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>111,135,731</b>	<b>133,753,507.25</b>	<b>22,617,776</b>	
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>61,943,874</b>	<b>63,881,268</b>	<b>1,937,393</b>					
<b>OTROS ACTIVOS</b>								
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	11,202,677	19,512,649	8,309,972					
DIFERIDO								
<b>TOTAL DIFERIDO:</b>	<b>11,202,677</b>	<b>19,512,649</b>	<b>8,309,972</b>					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>111,135,731</b>	<b>133,753,507</b>	<b>22,617,776</b>					
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>				<b>MES ANTERIOR</b>		<b>MES ACTUAL</b>		
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS			55,081,234	60,294,271.11				
INGRESOS RECAUDADOS			58,495,212	67,496,507.24				
INGRESOS POR RECAUDAR			-3,413,978	-7,202,236.13				
SUMAS IGUALES:			<u>110,162,467</u>	<u>120,588,542.22</u>				
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS			55,081,234	60,294,271.11				
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO			41,221,644	32,058,651.06				
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR			113,680	17,311,517.41				
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER			13,745,910	10,924,302.64				
SUMAS IGUALES:			<u>110,162,467</u>	<u>120,588,542.22</u>				

**LIC. RAFAEL ADOLFO NUÑEZ GONZALEZ**  
DIRECTOR  
(RUBRICA).

**L.C. LIZBETH MILLAN BERNAL**  
SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

Estados Financieros que fueron autorizados para su publicación por la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero en su 61ª Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 09 de marzo de 2011, mediante acuerdo TESVG-061-004.



H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco  
 2009-2012  
 Contraloría Municipal



“2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero”

**EDICTO**

**EXPEDIENTE No. MB/PAD/018/2011**  
 Chalco, Estado de México, a 10 de Marzo del 2011

**C. VICTOR HUGO ARCEGA CRUZ**  
**EN EL LUGAR QUE SE ENCUENTRE**  
**PRESENTE.**

EN ESTE ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO SE ENCUENTRAN LOS OFICIOS NUMEROS **CH/CIM/DRA/0395/2011** Y **CH/CIM/DRA/0699/2011** EMITIDOS POR LA ENCARGADA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, MEDIANTE LOS CUALES SE LE OTORGA SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE GARANTIA DE AUDIENCIA, REFIRIENDO ESENCIALMENTE EN EL ULTIMO OFICIO QUE;

"...SE LE CITA PARA QUE SE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE REFORMA NUMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, EN LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO A LAS **CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**; A DESAHOGAR SU GARANTIA DE AUDIENCIA PARA QUE DURANTE LA DILIGENCIA REFIERA LA CAUSA O RAZON QUE MOTIVARON LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA CONSISTENTE EN NO HABER PRESENTADO SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO, DENTRO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ARTICULO 80 FRACCION II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD;

NO OMITO SEÑALAR QUE DE NO PRESENTARSE A DESAHOGAR SU GARANTIA DE AUDIENCIA, SE LE TENDRA POR CONFESO DE LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE ATRIBUYE, Y SERA SANCIONADO EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 80 FRACCION II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

ASI MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS EN CONTRARIO Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SI, O POR LA PERSONA QUE AUTORICE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112 DEL CODIGO PROCESAL DE LA MATERIA O POR MEDIO DE SU ABOGADO DEFENSOR CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIO APERCIBIENDOLO DE QUE PARA EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA, SE TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE APORTAR PRUEBAS Y OFRECER ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCESAL, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MEXICO, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

POR OTRA PARTE SE LE COMUNICA QUE AL INICIO DE SU COMPARECENCIA, DEBERA PRESENTAR SU IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE, EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTATICA POR AMBOS LADOS; Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO APERCIBIDO DE QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE EFECTUARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARIA ANGELICA RAMIREZ MORENO**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA**  
**CONTRALORIA MUNICIPAL**  
**(RUBRICA).**

H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco  
 2009-2012  
 Contraloría Municipal



"2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero"

**EDICTO**

**EXPEDIENTE No. MB/PAD/027/2011**  
**Chalco, Estado de México, a 10 de Marzo del 2011**

**C. MARIA DEL PILAR VAZQUEZ JIMENEZ**  
**EN EL LUGAR QUE SE ENCUENTRE**  
**P R E S E N T E.**

EN ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO, SE ENCUENTRAN EL OFICIOS NUMERO **CH/CIM/DRA/0405/2011** EMITIDO POR LA ENCARGADA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, MEDIANTE LOS CUALES SE LE OTORGA SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE GARANTIA DE AUDIENCIA, REFIRIENDO ESENCIALMENTE EN EL ULTIMO OFICIO QUE:

"...SE LE CITA PARA QUE SE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE REFORMA NUMERO CUATRO, COLONIA CENTRO EN LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO; A LAS **ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**; A DESAHOJAR SU GARANTIA DE AUDIENCIA PARA QUE DURANTE LA DILIGENCIA REFIERA LA CAUSA O RAZON QUE MOTIVARON LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA CONSISTENTE EN NO HABER PRESENTADO SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO, DENTRO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ARTICULO 80 FRACCION II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD;

NO OMITO SEÑALAR QUE DE NO PRESENTARSE A DESAHOJAR SU GARANTIA DE AUDIENCIA SE LE TENDRA POR CONFESO DE LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE ATRIBUYE, Y SERA SANCIONADO EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 80 FRACCION II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

ASI MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOJO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS EN CONTRARIO Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI, O POR LA PERSONA QUE AUTORICE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112 DEL CODIGO PROCESAL DE LA MATERIA O POR MEDIO DE SU ABOGADO DEFENSOR, CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIO APERCIBIENDOLO DE QUE PARA EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA SE TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE APORTAR PRUEBAS Y OFRECER ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCESAL DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MEXICO DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

POR OTRA PARTE SE LE COMUNICA QUE AL INICIO DE SU COMPARECENCIA DEBERA PRESENTAR SU IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTATICA POR AMBOS LADOS Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO; APERCIBIDO DE QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE EFECTUARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARIA ANGELICA RAMIREZ MORENO**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA**  
**CONTRALORIA MUNICIPAL**  
**(RUBRICA).**

H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco  
2009-2012  
Contraloría Municipal



"2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

EXPEDIENTE No. MB/PAD/026/2011

Chalco, Méx., a 10 de Marzo del 2011

**C. JOSE JUAN VARGAS ARCEGA  
EN EL LUGAR QUE SE ENCUENTRE  
P R E S E N T E.**

EN ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO SE ENCUENTRAN LOS OFICIOS NUMEROS **CH/CIM/DRA/0393/2011 Y CH/CIM/DRA/0683/2011** EMITIDOS POR LA ENCARGADA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, MEDIANTE LOS CUALES SE LE OTORGA SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE GARANTIA DE AUDIENCIA REFIRIENDO ESENCIALMENTE EN EL ULTIMO OFICIO QUE;

"...SE LE CITA PARA QUE SE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE REFORMA NUMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, EN LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO A LAS **DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, A DESAHOJAR SU GARANTIA DE AUDIENCIA PARA QUE DURANTE LA DILIGENCIA REFIERA LA CAUSA O RAZON QUE MOTIVARON LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA, CONSISTENTE EN NO HABER PRESENTADO SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO, DENTRO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ARTICULO 80 FRACCION II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD;

NO OMITO SEÑALAR QUE DE NO PRESENTARSE A DESAHOJAR SU GARANTIA DE AUDIENCIA SE LE TENDRA POR CONFESO DE LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE ATRIBUYE Y SERA SANCIONADO EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 80 FRACCION DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOJO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS EN CONTRARIO Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SI O POR LA PERSONA QUE AUTORICE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112 DEL CODIGO PROCESAL DE LA MATERIA O POR MEDIO DE SU ABOGADO DEFENSOR CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIO APERCIBIENDOLO DE QUE PARA EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA SE TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE APORTAR PRUEBAS Y OFRECER ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCESAL DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MEXICO DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

POR OTRA PARTE SE LE COMUNICA QUE AL INICIO DE SU COMPARECENCIA DEBERA PRESENTAR SU IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTATICA POR AMBOS LADOS Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO, APERCIBIDO DE QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE EFECTUARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL.

**A T E N T A M E N T E**

**CHALCO, MEX., A 10 DE MARZO DEL AÑO 2011.**

**LIC. MARIA ANGELICA RAMIREZ MORENO  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco  
2009-2012

Contraloría Municipal



“2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero”

**EDICTO**

**EXPEDIENTE No. MB/PAD/022/2011**  
Chalco, Estado de México, a 10 de Marzo del 2011

**C. ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN**  
**EN EL LUGAR QUE SE ENCUENTRE**  
**P R E S E N T E.**

EN ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO, SE ENCUENTRAN EL OFICIOS NUMERO **CH/CIM/DRA/0440/2011** EMITIDOS POR LA ENCARGADA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL MEDIANTE LOS CUALES SE LE OTORGA SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE GARANTIA DE AUDIENCIA, REFIRIENDO ESENCIALMENTE EN EL ULTIMO OFICIO QUE;

“...SE LE CITA PARA QUE SE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE REFORMA NUMERO CUATRO, COLONIA CENTRO EN LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LAS **TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, A DESAHOGAR SU GARANTIA DE AUDIENCIA PARA QUE DURANTE LA DILIGENCIA REFIERA LA CAUSA O RAZON QUE MOTIVARON LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA CONSISTENTE EN NO HABER PRESENTADO SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO DENTRO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ARTICULO 80 FRACCION II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD;

NO OMITO SEÑALAR QUE DE NO PRESENTARSE A DESAHOGAR SU GARANTIA DE AUDIENCIA, SE LE TENDRA POR CONFESO DE LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE ATRIBUYE; Y SERA SANCIONADO EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 80 FRACCION II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS EN CONTRARIO Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SI, O POR LA PERSONA QUE AUTORICE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112 DEL CODIGO PROCESAL DE LA MATERIA O POR MEDIO DE SU ABOGADO DEFENSOR, CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIO, APERCIBIENDOLO DE QUE PARA EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA, SE TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE APORTAR PRUEBAS Y OFRECER ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCESAL DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MEXICO, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE AL INICIO DE SU COMPARECENCIA DEBERA PRESENTAR SU IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE, EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTATICA POR AMBOS LADOS; Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO; APERCIBIDO DE QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE EFECTUARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARIA ANGELICA RAMIREZ MORENO**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA**  
**CONTRALORIA MUNICIPAL**  
**(RUBRICA).**

H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco  
2009-2012  
Contraloría Municipal



"2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: MB/PAD/215/2010  
OFICIO NUMERO: CH/CIM/DRA/0675/2011

**C. ANA LAURA ESPINOSA ESTEBANES**  
EN EL LUGAR QUE SE ENCUENTRE  
PRESENTE.

EN VIRTUD DE QUE EN EL OFICIO NUMERO DAM/RH/799/2010 DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA C. ANA LAURA ESPINOSA ESTEBANES NO OBRA NINGUN DOMICILIO PARA PODER SER NOTIFICADA, Y TODA VEZ QUE SE IGNORA SU DOMICILIO ACTUAL CON APOYO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO SE LE HACE LA NOTIFICACION POR EDICTO.

EN ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO, SE ENCUENTRA EL OFICIO NUMERO CH/CIM/DRA/0675/2011 EMITIDO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 24, 25 Y 26 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO LE INFORMO QUE EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO AL RUBRO INDICADO, SE DICTO LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE EN FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE A LA LETRA DICE:

EN EL MUNICIPIO DE CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE MB/PAD/215/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR OMISION DE MANIFESTACION DE BIENES INICIADO EN CONTRA DE LA C. ANA LAURA ESPINOSA ESTEBANES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EIEA720514, COMO SERVIDOR PUBLICO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO CON EL CARGO DE ASESOR Y

RESUELVE

**PRIMERO.-** EL SANCIONADO ES RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE DE LA IRREGULARIDAD QUE SE LE ATRIBUYE DE HABER INFRINGIDO LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 42 FRACCION XIX Y 80 FRACCION II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE Y MUNICIPIOS AL NO HABER PRESENTADO SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA Y LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 88 FRACCION XV DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD QUE CONSTITUYE LA FUENTE OBLIGACIONAL QUE RIGE LOS DEBERES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN SU AMBITO LABORAL;

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LO QUE SEÑALA EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE IMPONE A LA C. ANA LAURA ESPINOSA ESTEBANES UNA SANCION ECONOMICA DE QUINCE DIAS DEL TOTAL DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL QUE TENIA ASIGNADO EN EL MOMENTO EN QUE CAUSO BAJA, MISMA QUE SE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$790.00 (SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE DEBERA PAGAR EN LA CAJA DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS SIGUIENTES AL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD.

**TERCERO.-** INSCRIBASE LA DETERMINACION QUE ANTECEDE EN EL LIBRO DE REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO ASI COMO EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL SANCIONADO QUE OBRA EN PODER DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CHALCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

**CUARTO.-** EN TERMINOS DE LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 139 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MEXICO HAGASE DEL CONOCIMIENTO A LA SERVIDOR PUBLICO C. ANA LAURA ESPINOSA ESTEBANES. QUE CUENTA CON UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION, PARA EJERCER LOS MEDIOS DE DEFENSA QUE ESTABLECE EL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

**QUINTO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCION AL SANCIONADO Y POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES AL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA ENCARGADA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.

ATENTAMENTE

CHALCO, MEX, A 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

LIC. MARIA ANGELICA RAMIREZ MORENO  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
(RUBRICA).